



SENADO

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROINFORMÁTICA Y APLICACIONES OFIMÁTICAS DEL SENADO.**

### **I. ANTECEDENTES**

El actual contrato de servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos de microinformática suscrito con la empresa Wairbut, S.A. comprende la prestación del correspondiente soporte por parte de tres técnicos del contratista en las instalaciones del Senado.

Este contrato finalizó su vigencia inicial el 16 de marzo de 2023 y fue objeto de una primera prórroga anual, desde el 17 de marzo de 2023 hasta el 16 de marzo de 2024, y de una segunda, inferior a la anualidad inicialmente prevista, por lo que el presidente de la Cámara, ejerciendo funciones delegadas por la Mesa, a solicitud de Wairbut - que alegaba dificultades para encontrar técnicos con los perfiles requeridos -, autorizó mediante acuerdo de 19 de diciembre de 2023, acotarlo al periodo del 17 de marzo al 30 de junio de 2024.

Asimismo, autorizó la iniciación de los trámites administrativos para licitar un nuevo contrato de servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos de microinformática y de aplicaciones ofimáticas del Senado por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 131 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, se propone tramitar la licitación de un nuevo contrato para su entrada en vigor el 1 de septiembre de 2024. Es posible no disponer de este servicio durante los meses de julio y agosto de 2024, ya que se reduce el número de incidencias y otras necesidades que requieren del soporte técnico objeto del contrato.

### **II. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Los actuales medios personales de los que dispone el Senado son insuficientes para la prestación de los servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos de microinformática y aplicaciones ofimáticas del Senado, por lo que se hace necesario recurrir a un tercero para la prestación de dicho servicio.



SENADO

### III. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El resumen del procedimiento, tal y como se detalla en los pliegos que rigen la licitación, es el siguiente:

#### 1) Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto la prestación de servicios de soporte técnico y de mantenimiento de los equipos de microinformática y aplicaciones ofimáticas del Senado, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

Al amparo de la excepción prevista en el artículo 99.3 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la división del objeto del contrato ya que la unidad esencial del servicio lo imposibilita.

#### 2) Tramitación y procedimiento de adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 131 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 22 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

#### 3) Duración

El contrato tendrá una duración de un año y entrará en vigor el 1 de septiembre de 2024 o, en su caso, el día que se establezca en el contrato si su formalización se realizase en fecha posterior. No obstante, podrá prorrogarse por una anualidad más mediante acuerdo de la Mesa del Senado, que, en todo caso, deberá comunicarse al contratista con una antelación mínima de dos meses. La duración total del contrato, incluida la prórroga, no podrá prolongarse más allá de dos años.

#### 4) Presupuesto, revisión de precios y valor estimado

El presupuesto base de licitación, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, para el periodo de vigencia del contrato y para la totalidad de las prestaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas es de 141 600,00 euros, sin incluir IVA (171 336,00 euros, IVA incluido) con el siguiente desglose por ejercicios presupuestarios:



SENADO

- Año 2024 (1 de septiembre a 31 de diciembre): 47 200,00 euros, sin incluir IVA (57 112,00 euros, IVA incluido) con el siguiente desglose:
  - o Servicios de soporte ordinario (apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas): 43 200,00 euros, sin incluir IVA (52 272,00 euros, IVA incluido).
  - o Jornadas de soporte extraordinario (apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas): 4000,00 euros, sin incluir IVA (4840,00 euros, IVA incluido).
- Año 2025 (1 de enero a 31 de agosto): 94 400,00 euros, sin incluir IVA (114 224,00 euros, IVA incluido) con el siguiente desglose:
  - o Servicios de soporte ordinario (apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas): 86 400,00 euros, sin incluir IVA (104 544,00 euros, IVA incluido).
  - o Jornadas de soporte extraordinario (apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas): 8000,00 euros, sin incluir IVA (9680,00 euros, IVA incluido).

En caso de prórroga:

- Desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026: 141 600,00 euros, sin incluir IVA (171 336,00 euros, IVA incluido) con el siguiente desglose:
  - o Servicios de soporte ordinario (apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas): 129 600,00 euros, sin incluir IVA (156 816,00 euros, IVA incluido).
  - o Jornadas de soporte extraordinario (apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas): 12 000,00 euros, sin incluir IVA (14 520,00 euros, IVA incluido).

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, gastos de embalajes, envasados y manipulación, tasas, licencias, visados, y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales.



SENADO

El presupuesto contemplado en esta cláusula para las jornadas de soporte extraordinario que se describen en el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas constituye el gasto que como máximo podrá realizar el Senado en cada periodo desglosado y es, por tanto, independiente del precio que efectivamente obtenga el contratista.

Serán excluidas las ofertas que superen el importe consignado para los servicios de soporte ordinario para el año de duración del contrato (129 600,00 euros, sin incluir IVA, 156 090,00 euros, IVA incluido) por lo que el precio máximo por mes de soporte ordinario no podrá superar los 10 800,00 euros, sin incluir IVA (13 068,00 euros, IVA incluido) y la jornada de soporte extraordinario no podrá exceder de 200,00 euros, sin incluir IVA (242,00 euros, IVA incluido).

De conformidad con el artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se desglosan a continuación los costes directos (salariales y financieros), indirectos y otros eventuales gastos calculados para determinar el presupuesto base de licitación en lo que se refiere a los servicios de soporte ordinario.

Para el cálculo de los costes salariales se ha tenido en cuenta lo previsto en el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra el citado Convenio. En concreto, para determinar los costes salariales, se han tenido en cuenta las retribuciones determinadas en dicho Convenio para la categoría 2C2 "A2GCN2" conforme a la nomenclatura que establece el sistema de clasificación del citado Convenio, además de otros costes asociados al salario considerando los precios habituales en el mercado y la mayor cualificación para obtener un servicio de calidad como el que se exige en el pliego de prescripciones técnicas.

- Costes directos: 105 800,00 euros, sin incluir IVA (128 018,00 euros, IVA incluido)
  - o Salariales (3 técnicos): 98 000,00 euros, sin incluir IVA (118 580,00 euros, IVA incluido)
  - o Financieros: 7800,00 euros, sin incluir IVA (9438,00 euros, IVA incluido).
- Costes indirectos: 12 000,00 euros, sin incluir IVA (14 520,00 euros, IVA incluido)
- Beneficio industrial: 11 800,00 euros, sin incluir IVA (14 278,00 euros, IVA incluido)



SENADO

No se efectúa desagregación por razón de género porque no existen diferencias retributivas que permitan desagregar los costes salariales por géneros, ni posibilidad de hacerlo por desconocimiento del género del personal a adscribir al contrato.

En todo caso, se entenderá que la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio económico 2025 y, en su caso, en el de la eventual prórroga (2026).

No procederá la revisión de precios durante el periodo de duración inicial del contrato ni, en su caso, durante la eventual prórroga.

El valor estimado del contrato para el año de duración inicial así como, en su caso, para la prórroga anual, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a 283 200,00 euros, IVA no incluido.

#### 5) Plazo para la presentación de proposiciones

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el día 11 de marzo de 2024 las 14:30 horas.

#### 6) Mesa de contratación

A efectos del procedimiento y para la valoración de las ofertas, así como para la elevación de la correspondiente propuesta a la Mesa del Senado, se constituye una mesa de contratación integrada por:

- Presidenta: secretaria general adjunta para Asuntos Administrativos del Senado.
- Vocales:
  - Interventor del Senado.
  - Directora de la Asesoría Jurídica del Senado.
  - Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado.
- Secretaria (con voz pero sin voto): jefa del Departamento de Gestión Administrativa o jefe de Servicio de Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado.



## 7) Criterios de adjudicación y métodos de valoración

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor: hasta 50 puntos, con el siguiente desglose:

- o Personal técnico para la ejecución del servicio (*apartado 4.1 del pliego de prescripciones técnicas*): **hasta 45 puntos**. Se asignará un máximo de 15 puntos para cada uno de los técnicos, que se distribuirá conforme a los siguientes criterios

- Experiencia en soporte y atención a usuarios: hasta 5 puntos. La experiencia se valorará en función del tiempo de desempeño de tareas similares por encima del año requerido
- Conocimientos y experiencia en los sistemas operativos Windows 10 Professional y Windows 11 Professional y de las aplicaciones incluidas dentro de la suite Microsoft Office 2016 y Microsoft 365: hasta 4 puntos. Se valorarán en la medida que se supere el año requerido
- Conocimientos y experiencia en el manejo de otros sistemas operativos diferentes a Microsoft Windows, preferiblemente MacOS: hasta 1 punto.
- Conocimientos y experiencia en herramientas de soporte remoto: hasta 1 punto.
- Conocimientos y experiencia en sistemas de gestión de incidencias e inventario: hasta 1 punto.
- Conocimientos de mantenimiento y reparación de equipos de microinformática: hasta 2 puntos.
- Conocimientos del idioma inglés: hasta 1 punto.

Los conocimientos y experiencia de los técnicos se valorarán globalmente en función del tiempo de desempeño y grado de similitud con las tareas requeridas y las aplicaciones utilizadas en la Cámara y que se describen en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas.

- o Medios materiales para la prestación del servicio (apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas): **hasta 5 puntos**.

La puntuación de cada licitador en relación con los criterios de adjudicación



cuya ponderación depende de un juicio de valor, será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas por la oferta que se valora en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: hasta 50 puntos. Para determinar la puntuación de cada licitador en relación con estos criterios se tendrán en cuenta los precios ofertados, tanto para el soporte ordinario (**hasta 45 puntos**) como para el extraordinario (**hasta 5 puntos**), de acuerdo con las fórmulas y métodos de valoración que se explican a continuación.

La puntuación total obtenida en este apartado será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los subapartados.

- 1) Importe mensual de los servicios de soporte ordinario:

$$\frac{\text{máx}[\text{mín}(of(1), of(n)), um] \cdot Pmax}{\text{máx}(of(x), um)}$$

Donde:

Pmax – puntos máximos a otorgar en ese apartado (45)

Of(x) – Oferta que se está puntuando

mín (of(1),of(n)) – Oferta más baja

um – umbral de saciedad (8640,00 euros/mes)

Conforme a la fórmula anterior, aquellas ofertas que sean iguales o inferiores a 8640,00 euros, sin incluir IVA, mensuales en concepto de servicios de soporte ordinario obtendrán la puntuación máxima (45 puntos) y las que sean superiores se valorarán de manera proporcional. En caso de que todas las ofertas sean superiores a dicho umbral, la más baja obtendrá 45 puntos y el resto de las ofertas se valorarán de manera proporcional.

- 2) Precio de jornada de soporte extraordinario:

$$\frac{\text{máx}[\text{mín}(of(1), of(n)), um] \cdot Pmax}{\text{máx}(of(x), um)}$$

Donde:

Pmax – puntos máximos a otorgar en ese apartado (5)

Of(x) – Oferta que se está puntuando



SENADO

mín (of(1),of(n)) – Oferta más baja

um – umbral de saciedad (160,00 euros/jornada)

Conforme a la fórmula anterior, aquellas ofertas que sean iguales o inferiores a 160,00 euros, sin incluir IVA, en concepto de jornada de soporte extraordinario obtendrán la puntuación máxima (5 puntos) y las que sean superiores se valorarán de manera proporcional. En caso de que todas las ofertas sean superiores a dicho umbral, la más baja obtendrá 5 puntos y el resto de las ofertas se valorarán de manera proporcional.

Finalmente, la puntuación total de cada licitador se calculará sumando las puntuaciones obtenidas por la oferta que se valora en relación con cada uno de los dos tipos de criterios de adjudicación (mediante juicios de valor y mediante fórmulas).

Se fijan unos umbrales de saciedad en un 20 % por debajo de los importes máximos por mes de soporte ordinario y por jornada de soporte extraordinario con objeto de permitir evaluar la mejor relación calidad precio, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que un menor precio podría suponer una reducción en la calidad de los recursos para la prestación de un servicio con las exigencias requeridas en el pliego de prescripciones técnicas.

Las fórmulas elegidas para el método de valoración conceden la puntuación más alta no solo a la oferta más baja sino también a la que iguala el umbral de saciedad que se considera ajustado a unos servicios de calidad como los exigidos. De acuerdo con las experiencias del Senado en contratos similares, el grado de satisfacción de la Cámara con las prestaciones realizadas no ha sido óptimo, probablemente debido a que los precios ofertados han sido muy bajos.

Todo ello de conformidad con la doctrina establecida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en sus resoluciones 484/2019, de 9 de mayo de 2019, y 1065/2020, de 5 de octubre de 2020.

#### 8) Cláusulas sociales

En cumplimiento del mandato del apartado 6 del Eje 1 del I Plan de Igualdad de las Cortes Generales de fecha 6 de marzo de 2020 y en aplicación de la guía de contratación social del Senado, aprobada por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 21 de junio de 2022, se introducen como cláusulas sociales en materia de igualdad:

- La obligación de aportar en el Sobre A (“Documentación administrativa”) la declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las





SENADO

medidas alternativas correspondientes, de contar con un plan de igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público y de promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo contenida en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- El criterio de desempate entre dos o más licitadores con la misma puntuación, consistente en resolver dicho empate en favor del licitador que acredite contar con un mayor porcentaje de mujeres.

#### 9) Cláusulas medioambientales

En cumplimiento del mandato del apartado B del I Plan Estratégico de Gestión Sostenible del Senado 2021-2024 de fecha 16 de marzo de 2021 y en aplicación de la Guía de contratación ecológica del Senado, aprobada por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 31 de enero de 2023, efectuado el análisis de las prestaciones solicitadas, se ha considerado que no procede introducir criterios medioambientales.

### **IV. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

La financiación del contrato se realizará con cargo al subconcepto 22706 “Estudios y trabajos técnicos” del presupuesto ordinario de la Cámara. En todo caso, se entenderá que la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio económico 2025 y eventualmente en el de la prórroga (2026). Para el ejercicio corriente, ya se ha tramitado el correspondiente documento de retención de crédito.

Palacio del Senado, 26 de enero de 2024.